Empresa de Desarrollo Sostenible

100 –

Rionegro,

Doctora
ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat
Calle 49 # 50 - 05
Alcaldía de Rionegro
NIT 890.907.317-8
Rionegro, Antioquia

Asunto: Remisión de propuesta técnico-económica

Cordial Saludo,

Atendiendo la solicitud realizada por la secretaria de Medio Ambiente y Hábitat, donde manifiesta el interés para saneamiento ambiental que incluye la infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales domésticas tipo tanques sépticos con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) en el municipio de Rionegro, Antioquia.

Alguna duda o inquietud con gusto la resolveré,

YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
Gerente General

Proyectó: Maria Camila Marquez Gaviria/ P.U Estructuración de Proyectos MG

Empresa de Desarrollo Sostenible

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

OBJETO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Presentado a:

Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat
Alcaldía de Rionegro Antioquia

2026

"La Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO, declara que la presente propuesta constituye creación intelectual de la empresa y las diversas instituciones que intervienen en la misma y por ende está protegida por el derecho de autor en los términos del artículo 2 de la Ley 23 de 1982. Consecuencia de ello, los términos de la propuesta constituyen información confidencial y reservada, y solo puede ser accedida por el municipio Rionegro Antioquia para efectos de evaluarla como parte del proceso de contratación."

Empresa de Desarrollo Sostenible

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN EDESO.....4

2. MARCO NORMATIVO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO".....4

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO" COMO CONTRATISTA..5

4. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.....7

5. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO .. **¡Error! Marcador no definido.**

6. INTRODUCCIÓN.....7

7. DESCRIPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO.....

8. OBJETO.....10

9. ALCANCE.....10

10. VALOR DEL CONTRATO.....18

11. FORMA DE PAGO.....19

12. POLIZAS.....19

13. PLAZO ESTIMADO.....18

1. PRESENTACIÓN EDESO

Datos Generales

Nombre y sigla	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – "Edeso"	**Persona Contacto**	Yaneth Patricia Valencia Terreros - Gerente General
Persona Contacto 2	John Alexander Ochoa López – Subgerente Técnico	**Persona Contacto 3**	Diana Patricia Naranjo - Secretaria General.
Ciudad	Rionegro – Antioquia	**Teléfono**	+ (57) 520 40 60 ext. 1800
Departamento	Antioquia	**Fax**	
Dirección	Carrera 54 No.56-162 Vía Fontibón	**Correo Electrónico**	edeso@edeso.gov.co
No. de Nit	900.947.762-8	**Sitio web**	http://www.edeso.gov.co/

La Empresa de Desarrollo Sostenible – "Edeso" es una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible, dédicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la sostenibilidad del medio ambiente.

Tenemos por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, podremos administrar los bienes que requieran nuestros proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, así como importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de nuestra empresa.

2. MARCO NORMATIVO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO".

La "Edeso" nació a la vida jurídica el 30 de marzo de 2016 e inició su funcionamiento del mismo año como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, y conforme a sus estatutos, se encuentra en

competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, conforme al artículo 4to de sus estatutos (acuerdo 025 de 2024).

Así pues, con la creación de "Edeso" pretendemos facilitar el cumplimiento de los fines de los Municipios y las subregiones, con mayor autonomía a nivel normativo en materia de funcionamiento, administración y contratación, lo cual es necesario para ser competitivos a nivel empresarial y atraer mayor inversión del sector privado.

Por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – "Edeso" -, es una empresa exceptuada del régimen de contratación tradicional conforme a la ley 1474 de 2011 que estipula que: "artículo 93 que modifica el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado." Modifíquese el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, *con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales*, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO" COMO CONTRATISTA.

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

> "c) *Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados*

por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.

A su turno, el Decreto No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los "Convenios o contratos interadministrativos", así:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Se hace importante precisar, que los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 se rige por las disposiciones civiles y comerciales, salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil; en este sentido, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal como un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales a las que dicha Ley se refiere, previstos en el derecho privado o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, a su vez, el estatuto general de contratación, faculta de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

Lo anterior quiere significar que, las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, la tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los contratos o convenios interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales, en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere significar que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley

80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora (entidad con régimen especial) desarrolle su actividad en competencia con el sector privado.

4. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.

Como empresa Industrial y Comercial del Estado tenemos una condición excepcional en la contratación, de acuerdo con lo establecido por la ley, optimización de los tiempos determinados (etapa precontractual), agilidad en los procesos y ejecución eficaz de recursos que la entidad nos delega.

Como empresa la "Edeso" a través de los convenios y contratos que ejecuta, cumple con las obligaciones establecidas por la ley; estamos comprometidos con los clientes y grupos de interés, a ofrecerles productos y servicios de alta calidad con sostenibilidad ambiental; en consecuencia, hemos adoptado una política de calidad y buenas prácticas empresariales, encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos de la misma en las instancias de: planificación, gestión y ejecución, todo ello, en armonía y equilibrio con el otro.

Reiteramos, nuestro propósito con las diferentes entidades en garantizarles una buena aplicación presupuestal de los recursos, que permita la mejor inversión y la integración de la región.

5. INTRODUCCIÓN.

El mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico en las zonas rurales constituye una acción fundamental para proteger la salud de las comunidades, conservar los recursos naturales y contribuir al desarrollo sostenible del municipio de Rionegro. Contar con soluciones adecuadas para el tratamiento de las aguas residuales domésticas permite reducir los riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, prevenir afectaciones al ambiente y favorecer mejores condiciones de salubridad y bienestar para las familias beneficiadas.

En este sentido, la implementación de sistemas sépticos individuales representa una alternativa para fortalecer el saneamiento rural, especialmente en aquellas viviendas que requieren soluciones autónomas para el manejo y tratamiento de sus aguas residuales. Estos sistemas permiten realizar un tratamiento preliminar mediante tanque séptico y un tratamiento complementario a través de un filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), contribuyendo a disminuir la carga contaminante antes de la disposición final del efluente, de acuerdo con las

condiciones del terreno y las alternativas técnicamente viables para cada instalación.

La ejecución de este proyecto permitirá beneficiar a las familias rurales mediante el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) sistemas de tratamiento de aguas residuales prefabricados, integrados en una sola unidad. Esta intervención contribuirá a mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas, promover prácticas responsables en el manejo de las aguas residuales y fortalecer la protección del recurso hídrico, como elemento esencial para la conservación de los ecosistemas y la calidad de vida de la población.

Asimismo, el proyecto representa una oportunidad para el municipio de Rionegro de avanzar en sus objetivos de sostenibilidad ambiental, fortalecimiento del saneamiento básico rural y protección de sus recursos naturales. A través de una intervención orientada a resultados concretos en las comunidades, se busca generar beneficios que trasciendan la instalación de la infraestructura, fomentando una mayor conciencia sobre el cuidado del agua y la importancia de contar con soluciones apropiadas para el tratamiento de las aguas residuales domésticas.

De esta manera, la presente propuesta técnico-económica se formula como una alternativa para contribuir al mejoramiento de la calidad del recurso hídrico en la zona rural del municipio de Rionegro, mediante la implementación de soluciones individuales de saneamiento que respondan a las necesidades de las comunidades beneficiarias y a las condiciones técnicas y ambientales de los lugares de instalación.

6. JUSTIFICACIÓN

El manejo adecuado de las aguas residuales domésticas es un aspecto fundamental para la protección del recurso hídrico, la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales. La falta de soluciones apropiadas para el tratamiento de estas aguas puede generar afectaciones al suelo, contaminación de fuentes hídricas y riesgos para la salud pública, situaciones que hacen necesario implementar alternativas de saneamiento acordes con las características y necesidades de las viviendas rurales del municipio de Rionegro.

En este contexto, la instalación de sistemas sépticos individuales constituye una solución técnica para fortalecer el tratamiento de las aguas residuales domésticas en aquellos sectores donde se requieren sistemas autónomos de saneamiento. La implementación de unidades prefabricadas que integran tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) permitirá mejorar el manejo de las aguas

residuales generadas en las viviendas beneficiarias, favoreciendo la reducción de la carga contaminante y una disposición final del efluente acorde con las condiciones del sitio y los requerimientos ambientales aplicables.

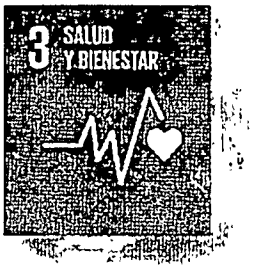
El proyecto contempla el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) sistemas de tratamiento, lo que permitirá atender necesidades de saneamiento básico en la zona rural y contribuir a la prevención de impactos ambientales asociados con una gestión inadecuada de las aguas residuales. Para ello, será importante que cada sistema se instale teniendo en cuenta las condiciones del terreno, la alternativa de disposición final técnicamente viable y las especificaciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.

Desde la perspectiva social, esta intervención busca favorecer a las familias beneficiarias mediante el mejoramiento de las condiciones sanitarias de sus viviendas, la reducción de factores que pueden afectar su bienestar y la promoción de prácticas responsables frente al manejo del agua. De igual manera, contribuirá a fortalecer la conciencia ambiental en las comunidades y a reconocer la importancia de proteger las fuentes hídricas como un recurso indispensable para la vida, las actividades productivas y la sostenibilidad del territorio.

Para el municipio de Rionegro, la ejecución del proyecto representa una oportunidad para avanzar en el mejoramiento del saneamiento básico rural, fortalecer la gestión ambiental y contribuir al cumplimiento de los objetivos relacionados con la protección del recurso hídrico y el desarrollo sostenible. En consecuencia, la intervención se justifica por su aporte a la atención de necesidades de saneamiento en las comunidades rurales, mediante soluciones individuales que buscan generar beneficios ambientales y sociales, mejorar las condiciones de habitabilidad y promover una gestión más adecuada de las aguas residuales domésticas.

7. ARTICULACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La sostenibilidad es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.



Objetivo 3: *garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.*



Objetivo 8: *Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.*



Objetivo 11: *Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.*



Objetivo 13: *Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*

8. OBJETO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

9. ALCANCE

El alcance del presente proceso comprende la ejecución de las actividades necesarias para el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, conformados por tanque séptico integrado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), prefabricado en una sola unidad, incluyendo la implementación del sistema de disposición final del efluente conforme a las condiciones técnicas de cada predio, así como el fortalecimiento de las capacidades de los beneficiarios mediante procesos de capacitación para la adecuada operación y mantenimiento de los sistemas instalados.

Las intervenciones se desarrollarán en predios de la zona rural del municipio de Rionegro, Antioquia, seleccionados conforme a los criterios técnicos, ambientales y sociales establecidos en el proyecto viabilizado por CORNARE, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las especificaciones técnicas definidas para este proceso.

Beneficiario	Vereda	Latitud	Longitud
1	San Luis	6.23125	-75.504861111
2	San Luis	6.2307611	-75.351
3	San Luis	6.2272	-75.367194
4	San Luis	6.2232972	-75.3671944
5	San Luis	6.2277778	-75.36888888
6	San Luis	6.2188889	-75.3630555
7	San Luis	6.2222222	-75.3619444
8	San Luis	6.2255556	-75.3541666
9	San Luis	6.2255556	-75.36472
10	San Luis	6.2266667	-75.35361
11	San Luis	6.230291	-75.351911
12	San Luis	6.219636	-75.3734972
13	San Luis	6.2184472	-75.3726916666
14	El Carmín	6.2003972	-75.42147
15	El Carmín	6.18678	-75.4097333333333
16	El Rosal	6.136769	-75.359847
17	San Luis	6.2185722	-75.37333
18	El Rosal	6.1260861	-75.368363
19	Los Pinos	6.198888	-75.350555
20	Santa Barbara	6.210564167	-75.36469861
21	Cuchillas de San José	6.182265	-75.40833833
22	Cuchillas de San José	6.176711	-75.3866
23	San Luis	6.219851	-75.37333
24	Cabeceras	6.09009862	-75.423328
25	San Luis	6.21351	-75.37038

26	Playa rica	6.179844	-75.429025
27	San Luis	6.22082	-75.36374
28	San Luis	6.22082	-75.36374
29	San Luis	6.21950	-75.36530
30	San Luis	6.2183333	-75.36805
31	San Luis	6.2197222	-75.37416
32	San Luis	6.2277778	-75.3688
33	San Luis	6.2185722	-75.37333
34	San Luis	6.2236111	-75.37166
35	El Carmín	6.1958333	-75.41694
36	Santa Ana	6.120160	-75.36356
37	San Luis	6.218337	-75.366145
38	El Carmín	6.192944	-75.416631
39	El Carmín	6.185032	-75.410409
40	El Carmín	6.1873874	-75.4108971
41	El Carmín	6.185645	-75.418947
42	Santa Ana	6.12675	-75.36496
43	Cabeceras	6.094322	-75.41862
44	San Luis	6.222342	-75.369639
45	San Luis	6.22820921	-75.3624587
46	San Luis	6.2184540	-75.37087653
47	El Carmín	6.193745	-75.41718
48	El Carmín	6.1898698	-75.4166
49	Santa Barbara	6.21390707	-75.36311871
50	Abreo	6.167183333	-75.396915

En este sentido, el alcance comprende la ejecución integral de las actividades descritas en las especificaciones técnicas, bajo la coordinación de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat y la supervisión que designe el Municipio, las cuales incluyen como mínimo:

- Suministro, transporte e instalación de cincuenta (50) sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, conformados por tanque séptico integrado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA).
- Construcción e instalación del sistema de disposición final del efluente, de acuerdo con las condiciones del terreno y las alternativas técnicas definidas en las especificaciones del proyecto.
- Transporte de los materiales, equipos e insumos desde el casco urbano hasta cada uno de los sitios de intervención.
- Conexión hidráulica entre la vivienda y el sistema de tratamiento, garantizando su correcto funcionamiento.

- Capacitación a los beneficiarios sobre la operación, uso y mantenimiento de los sistemas instalados, así como la entrega del respectivo Manual de Operación y Mantenimiento.
- Instalación de la valla informativa del proyecto, conforme a los lineamientos de imagen institucional establecidos por el Municipio y CORNARE.
- Coordinación técnica y administrativa necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo el seguimiento de las actividades de instalación, la entrega de soportes y la atención de los requerimientos de la supervisión.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas, que se relacionan a continuación, establecen las condiciones mínimas que deberá cumplir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanque séptico integrado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), así como la ejecución de las actividades complementarias requeridas para su adecuado funcionamiento, sostenibilidad y entrega a los beneficiarios.

Las actividades deberán desarrollarse de conformidad con la normatividad vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones), las especificaciones técnicas definidas por CORNARE, los documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual y las instrucciones impartidas por la supervisión designada por la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat del Municipio de Rionegro.

Se garantizará que la totalidad de las actividades objeto de la presente propuesta se ejecutarán con estricta sujeción a los lineamientos técnicos y corporativos establecidos por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE para los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, en el marco del Convenio Interadministrativo No. S-CI-485-2026 y del proyecto viabilizado por la Corporación bajo el radicado No. 131011-2026. En consecuencia, las características de los sistemas sépticos integrados con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), su localización e instalación, la alternativa de disposición final del efluente definida para cada predio, los talleres de capacitación y la valla informativa se ajustarán a lo dispuesto en los Acuerdos Corporativos 198 y 202 de 2008 y 282 de 2012, las Resoluciones 112-1020 de 2013, 112-5383 de 2016 y 112-6357 de 2016 de CORNARE, el Anexo 7 del convenio y las demás directrices que imparta la Corporación o la interventoría designada por esta durante la ejecución del contrato.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

Actividad 1. Suministro de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas

El contratista deberá suministrar cincuenta (50) sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanque séptico integrado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), prefabricados en una sola unidad, fabricados en materiales de alta resistencia y durabilidad, que cumplan con las especificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 5770, la Resolución 0330 de 2017 y demás disposiciones técnicas aplicables. Previamente a su instalación deberá presentar para aprobación de la supervisión las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones exigidas.

Actividad 2. Transporte de materiales, equipos e insumos

El contratista deberá efectuar el cargue, transporte, descargue, almacenamiento y distribución de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos requeridos para la ejecución del proyecto hasta cada uno de los predios beneficiarios, garantizando su adecuada manipulación, protección y conservación durante todas las etapas de ejecución, incluyendo los desplazamientos por vías rurales y de difícil acceso cuando sea necesario.

Actividad 3. Instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos

El contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para la correcta instalación de los cincuenta (50) sistemas individuales de tratamiento, incluyendo replanteo, excavaciones, conformación de la base de apoyo, instalación, nivelación, conexiones hidráulicas entre la vivienda y el sistema séptico, instalación del filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), pruebas de funcionamiento, rellenos, compactación y adecuación final del terreno.

Las instalaciones deberán ejecutarse conforme a las condiciones particulares de cada predio, garantizando el correcto funcionamiento hidráulico del sistema y el cumplimiento de las distancias sanitarias y ambientales establecidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normas aplicables.

Actividad 4. Construcción del sistema de disposición final del efluente

El contratista deberá construir el sistema de disposición final del efluente tratado conforme a las condiciones de infiltración, topografía y características de cada predio, implementando la alternativa técnica previamente definida para cada beneficiario (campo de infiltración, pozo de absorción u otra solución técnicamente viable), garantizando la adecuada disposición del efluente sin generar afectaciones al suelo, las aguas superficiales o las aguas subterráneas.

Actividad 5. Capacitación y entrega de manual de operación

El contratista deberá realizar jornadas de capacitación dirigidas a cada uno de los beneficiarios sobre la operación, mantenimiento y uso adecuado del sistema séptico instalado, promoviendo buenas prácticas para el manejo de las aguas residuales domésticas y la protección del recurso hídrico.

Como parte de esta actividad deberá entregar el respectivo Manual de Operación y Mantenimiento del sistema instalado y dejar constancia de la capacitación mediante los formatos y registros de asistencia correspondientes.

Actividad 6. Instalación de valla informativa del proyecto.

El contratista deberá suministrar, instalar, mantener durante la ejecución del contrato y retirar al finalizar las actividades la valla informativa del proyecto, de conformidad con los lineamientos de imagen institucional definidos por el Municipio de Rionegro y CORNARE.

Actividad 7. Gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá implementar todas las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras, garantizando el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición, la protección de los recursos naturales presentes en las áreas intervenidas y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

De igual manera, deberá implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución del contrato, garantizando la protección de los trabajadores, visitantes y comunidad.

Actividad 8. Entrega de información técnica y apoyo a la supervisión

El contratista deberá suministrar oportunamente toda la información técnica, administrativa y documental requerida por la supervisión del contrato y por CORNARE para el seguimiento del convenio, incluyendo informes de avance, registros fotográficos georreferenciados antes, durante y después de la intervención, localización de los sistemas instalados, actas de instalación y recibo por parte de los beneficiarios, memorias técnicas, planos o esquemas cuando apliquen, certificados de capacitación y demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

10. GESTIÓN AMBIENTAL

La gestión ambiental constituye un componente transversal en la ejecución del contrato, orientado a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales que puedan generarse durante el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos individuales, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, de los lineamientos establecidos por CORNARE y la protección del suelo y del recurso hídrico en los predios intervenidos.

En desarrollo del contrato, EDESO implementará las medidas de manejo ambiental necesarias en cada uno de los frentes de obra, desde el replanteo y la excavación hasta la instalación del sistema, la construcción de la disposición final del efluente y

la adecuación final del terreno, procurando que las intervenciones generen la menor afectación posible al entorno de las viviendas beneficiarias.

Las actividades de gestión ambiental estarán enfocadas en:

- Verificar que la localización de cada sistema séptico y de su disposición final del efluente cumpla con las distancias de retiro a viviendas, fuentes hídricas, nacimientos y captaciones de agua establecidas en el RAS y en los lineamientos de CORNARE.
- Realizar el manejo adecuado del material de excavación, la capa orgánica y los sobrantes, privilegiando su reutilización en rellenos y en la adecuación final del terreno, y disponiendo los excedentes en sitios autorizados.
- Gestionar los residuos de construcción y demolición (RCD), empaques y demás residuos generados durante la instalación, conforme a la Resolución 0472 de 2017 y demás normas aplicables.
- Proteger la vegetación, los drenajes naturales y las fuentes hídricas cercanas a las zonas de intervención, implementando medidas de control de sedimentos y evitando el aporte de materiales a cuerpos de agua.
- Identificar oportunamente condiciones que puedan generar riesgos ambientales durante la ejecución de las obras y aplicar las acciones preventivas o correctivas requeridas para su mitigación.
- Mantener actualizados los registros fotográficos y los informes ambientales de cada intervención, facilitando el seguimiento por parte de la supervisión, la interventoría y CORNARE.

La gestión ambiental se desarrollará de manera articulada con las actividades técnicas de instalación, contribuyendo a que cada predio quede debidamente restaurado una vez finalizada la obra y a que los sistemas sépticos instalados cumplan con su propósito de reducir la carga contaminante de las aguas residuales domésticas y proteger el recurso hídrico del municipio de Rionegro.

11. GESTIÓN SOCIAL

La gestión social constituye un componente de apoyo para la adecuada ejecución del contrato, orientado a fortalecer la articulación entre el Municipio, las familias beneficiarias y la comunidad durante la instalación de los sistemas sépticos individuales, promoviendo la apropiación de las obras y la corresponsabilidad en el cuidado de los sistemas y en la protección del recurso hídrico.
En desarrollo del contrato, EDESO adelantará acciones de acompañamiento social que faciliten la comunicación con los beneficiarios, la socialización del proyecto y de las actividades a ejecutar en cada predio, y la atención oportuna de las inquietudes que se presenten durante la obra.
Las actividades de gestión social estarán orientadas a:

- Socializar el proyecto con las familias beneficiarias antes del inicio de las obras, informando el alcance de la intervención, los tiempos de ejecución y los compromisos de los beneficiarios.
- Promóver el uso adecuado y el mantenimiento de los sistemas sépticos instalados mediante los talleres de capacitación y la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento.
- Facilitar la articulación con líderes comunitarios, juntas de acción comunal y demás actores del territorio cuando la ejecución de las actividades lo requiera.
- Atender y canalizar las inquietudes o requerimientos de la comunidad relacionados con la ejecución del contrato, en coordinación con la supervisión del Municipio.
- Mantener los registros de las actividades de gestión social, incluyendo actas de socialización, de vecindad y de recibo a satisfacción por parte de cada beneficiario, así como las planillas de asistencia a los talleres.

La gestión social se desarrollará de manera coordinada con los componentes técnico y ambiental del contrato, contribuyendo a la adecuada ejecución de las actividades, al fortalecimiento de la participación comunitaria y a la sostenibilidad de los sistemas sépticos instalados en la zona rural del municipio de Rionegro.

12. MARCO NORMATIVO

La ejecución y construcción de las obras que se derivan de este proceso de contratación se harán de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección ambiental vigentes que aplique en el Colombia. La verificación de la calidad, seguridad y protección ambiental de las obras y los materiales se regirá por las siguientes especificaciones:

Responsabilidad Civil

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.

Ambiente y desarrollo sostenible

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.

- Decreto 0357 de 1997. Manejo, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.

13. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o conceptos adicionales para la ejecución del contrato, su trámite y gestión serán responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat del Municipio de Rionegro, como entidad competente.

EDESO prestará el acompañamiento técnico requerido, mediante la elaboración de conceptos, suministro de información y demás soportes necesarios, sin asumir la responsabilidad sobre la gestión, obtención o expedición de dichos instrumentos por parte de la autoridad competente.

14. PLAZO ESTIMADO

Un (01) mes y Quince (15) diás, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDADES	Mes 1		Mes 2	
0	Tiempo Total del Contrato	Comprende el tiempo total del Contrato Interadministrativo de la EDESO con la entidad contratante.				
1	Proceso Administrativo	Para contratación de los procesos: Obra				
2	Obra	1 mes				

15. VALOR DEL CONTRATO

La presente propuesta tiene un valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($434.565.968).**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Obra	$ 390.337.613

Interventoría	$	-
Costos indirectos del proyecto.	$	11.713.232
SUB TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	$	402.050.845
HONORARIOS A.D.R. 7%	$	27.323.633
IVA 19%	$	5.191.490
TOTAL HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA	$	32.515.123
VALOR TOTAL DE RECURSOS A INVERTIR	$	434.565.968

El valor de los recursos a Administrar será **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($402.050.845).**

El monto total de los honorarios será por valor **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/L ($32.515.123) I.V.A. Incluido**, en caso de requerirse alguna adición o modificación en el valor de los recursos a administrar este valor puede variar.

Nota: La Edeso formuló este presupuesto y el plazo de ejecución, teniendo como referencia los valores y tiempos suministrados por el municipio de Rionegro, en tal sentido se procederá a adelantar los trámites contractuales internos de la manera planteada por el ente territorial, sujetos a observaciones por parte de los posibles oferentes.

16. FORMA DE PAGO

RECURSOS A ADMINISTRAR: El cien por ciento (100%) de los recursos objeto de administración delegada será desembolsado mediante pagos parciales, de conformidad con el avance y ejecución efectiva de las actividades programadas en el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.

HONORARIOS: El cien por ciento (100%) de los honorarios por administración delegada será cancelado mediante pagos parciales proporcionales al avance físico y financiero del contrato, previa aprobación de la supervisión y presentación de los documentos exigidos para el trámite de pago.

NOTA. Tal como se acordó en el Convenio Interadministrativo No. S-CI-485-202 del 29 de septiembre de 2026 suscrito entre el Municipio de Rionegro y Cornare, los recursos aportados por la autoridad ambiental serán cancelados al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por la Interventoría de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará. previa certificación de la Interventoría de haber recibido a satisfacción las obras y actividades del Convenio.

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista.
- Relación detallada de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes.
- Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Evidencia documental y fotográfica de las intervenciones realizadas, incluyendo georreferenciación, fechas y cantidades atendidas, cuando aplique.
- Los pagos se efectuarán únicamente sobre actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dichos honorarios remuneran las actividades de administración, coordinación operativa, apoyo técnico, gestión logística, control, seguimiento y demás obligaciones inherentes a la ejecución integral del contrato.

El contratista deberá constituir y administrar una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos entregados por el Municipio en desarrollo del presente contrato. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta pertenecen al Municipio de Rionegro y deberán ser reintegrados trimestralmente, previa presentación al supervisor del contrato de la respectiva certificación bancaria y comprobante de consignación.

Para adelantar el pago el contratista debe emitir cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

17. PÓLIZAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	
2.0 Garantía única	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% de los recursos a administrar y vigencia igual al plazo de ejecución contractual, y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales		X	
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		X	
3.0 responsabilidad civil extracontractual		X	

Por tratarse de un contrato interadministrativo de administración delegada, la EDESO exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Rionegro como asegurado/ beneficiario en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en

virtud del presente contrato interadministrativo por administración delegada, con los amparos de las garantías de: cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, seguro de responsabilidad civil extracontractual, conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente;

YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
Gerente General
Empresa de Desarrollo Sostenible "EDESO"

Anexos: Presupuesto, Calculo AU

Proyectó: Maria Camila Marquez / P.U. Estructuración de Proyectos
Aprobó Componente Financiero: Manuela Sánchez Vergara / Subgerente administrativa y financiera
Aprobó Componente Técnico: John Alexander Ochoa López / Subgerente Técnico
Aprobó Componente Jurídico: Diana Naranjo / Secretaria General

edeso	FICHA FINANCIERA	Código: FO-GP 05 Versión: 03 Fecha: 01/02/2023

Contratante:	ALCALDÍA DE RIONEGRO ANTIOQUIA					
Objeto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO					
Duración (meses):	2,5	Fecha de Inicio:			Fecha de Terminación:	
Fecha:						

Función en el Proyecto	Duración	Cantidad de Recursos	Valor Total
COMPONENTE DE PERSONAL			
Personal Equipo de supervisión y técnico	1,50	1,00	$ 4.763.840
Personal Apoyo social, ambiental y comunicacional y SST	1,50	1,00	$ 819.163
Personal Equipo Jurídico y Normativo	1,50	1,00	$ 819.163
Personal Equipo Administrativo, Contable y Financiero	1,50	1,00	$ 901.044
Personal Equipo Técnico y de gestión de proyectos	1,50	1,00	$ 2.703.254
SUB TOTAL COMPONENTES DE PERSONAL			**$ 10.006.274**

COMPONENTE DE EJECUCIÓN						
Obra		Global	1		$	390.337.813
SUB TOTAL COMPONENTE DE EJECUCIÓN						**390.337.813**
COMPONENTE SOCIAL Y DE COMUNICACIONES						
Papelería y pieza comunicacional			1,5	$ 520.000	$	780.000
SUB TOTAL COMPONENTE SOCIAL Y DE COMUNICACIONES					$	**780.000**
COMPONENTE PÓLIZAS Y GARANTÍAS						
Pólizas y Garantías	1,00	Global	1,0	$ 176.958	$	176.958
SUB TOTAL COMPONENTE PÓLIZAS Y GARANTÍAS					$	**176.958**
COMPONENTE DE APOYO LOGÍSTICO (Gastos reembolsables)						
Transporte	mes		1,5	$ 500.000	$	750.000
					$	-
					$	-
SUB TOTAL APOYO LOGÍSTICO					$	**750.000**
COMPONENTE DE HONORARIOS DE DISEÑO						
Honorarios Diseños	20%		Global		$	-
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$	**390.337.813**
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					$	**11.713.232**
TOTAL RECURSOS DIRECTOS E INDIRECTOS					$	**402.050.845**
TOTAL RECURSOS A INVERTIR					$	**402.050.845**
Honorarios EDESO sobre costos directos					$	27.523.633
IVA Honorarios			19,0%		$	5.191.490
SUB TOTAL ADMINISTRACIÓN + IVA (HONORARIOS)					$	**32.715.123**
TOTAL VALOR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO					$	**434.765.968**

Nota* 1: Esta ficha financiera puede sufrir cambios de acuerdo a las necesidad en la ejecución del contrato, la cual será informada a la supervisión del mismo.

Nota* 2: Los costos y gastos reembolsables, corresponden a la ejecución de la administración establecida para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales en cualquier momento podrán ser asumidos por la EDESO con recursos propios de ser necesario y estos deberán ser reintegrados por el contrato según sean las condiciones establecidas en la prestación de servicios.

Nota*3: Para el componente del personal, la EDESO contará con el equipo idóneo que permita la ejecución y gasto eficiente del proyecto; la dedicación del personal, perfiles, experiencia y honorarios se definirán de acuerdo con las necesidades propias que se presenten durante el desarrollo de las obras.
Se destaca para cada componente los siguientes perfiles:
•Equipo Supervisión y Tecnico: Técnico, Tecnólogos y Profesionales del área de Ingeniería y/o Arquitectura afines con el objeto del proyecto
•Equipo de apoyo Social, ambiental, comunicacional y/o SISO: Personal asistencial, Técnico, Tecnólogo y Profesional con formación en el área Social, ambiental, comunicacional y/o seguridad en el trabajo
•Equipo jurídico y normativo: Personal asistencial y Profesional con formación Jurídica y/o normativa
•Equipo Administrativo, Contable y Financiero: Personal asistencial, Técnico, Tecnólogo y Profesional con formación en el área administrativa, contable y financiera
•Equipo Gestión de Proyectos: Técnico, Tecnólogos y Profesional del área de Ingeniería y/o Administrativo con experiencia en la estructuración de proyectos.

Valentina Espitia V.

VALENTINA ESPITIA VARGAS
P.U. COSTOS Y PRESUPUESTOS
Empresa de Desarrollo Sostenible "EDESO"

Proyectó: Valentina Espitia / P.U Costos y Presupuestos

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Incidencia %
1	SISTEMAS SÉPTICOS					
1,1	Suministro transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado conformado por tanque séptico más filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) dispuestos de manera integrada, es decir en una sola unidad, (incluye disposición del efluente, cualquiera de las tres opciones), con descarga del efluente al suelo o al agua. Incluye los servicios de taller, suministro, transporte e instalación de valla publicitaria del convenio.	Un	50	$5.764.456	$288.222.800	
	COSTOS DIRECTOS				$288.222.800	
	Administración			26,34%	$75.917.082	
	Utilidad			5,00%	$14.411.140	
	COSTO TOTAL				$378.551.022	
	SG-SST				$2.658.277	
	PMA				$5.209.314	
	Gestión Social				$3.919.000	
	COSTOS TOTALES				$390.337.613	